



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00150

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta de conciliación con radicado N° **2022 CC 01707** del **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, celebrada el día 15 de diciembre de 2022, en la que actuó como convocante **PORTADA INMOBILIARIA S.A.S.** y, **Alexander Londoño**, en calidad de convocado y arrendatario.

2. para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la **CR 46 N 63 A 12 AP 1110, Edificio Prado de San Nicolás, Barrio Prado Centro de MEDELLÍN**, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allonar.

Se expide el comisorio N° 06.

3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 22 feb 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3250b9953dd00ab6404a974f855733fc07d162d74e23c4dbda3e31a27f19243**

Documento generado en 21/02/2023 12:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>